del qual tres abiero juramento en forma de vida de dicho por que
todo lo dexo de roso e sobre la señal de la cruz do puso su mano
dicha e a las palabras de los santos evangelios do que son
escriptos que no solaran ni guiaron pena que tenes al dicho
oficio mas que todo lo que se cantara llevaran las dichas penas
segund las ordenanças de la abdad e no pasara ninguna
por desymulaçion e mandaron los dichos señores que gonçalo
el dicho juramento por que venga a notiçia de todos por lo
el dicho almoçatan dicho por sus fiadores a pedro sanchez
e a diego tomas vesynos de la dicha abdad que presentes estavan
los quales se obligaron por fiadores del dicho symon de ffa
llad almoçatan vesyno de la dicha abdad que presentes hera por
razon del dicho su oficio de almoçatan en tal manera
que el dicho symon de ffallad estara dicho e cumplira de
dicho a los que el se quexaren cumplido el tiempo del dicho su
oficio e fara la residençia que el dicho mandare e donde lo suso
dicho no ampliere e costa alguna o ynterese pagar por razon de
su oficio e no tuviere bienes que tanto el dicho symon de
ffallad e los comosus fiadores se obligavan de lo pagar
y plazo alguna por lo que el obligaron sus bienes rrenunçiaron
las leyes que lo podian a las justiçias e juezes que fueren presentes

veedors perayles

Ca luego el dicho conçejo de una voluntad e acordaron que nombraron por
veedores en el oficio de los perayles a los sorrolleros a lorenço
de castro vesynos de la dicha abdad de los quales tres abiero jura
mento en forma de vida de dicho su virtud del qual prometieron
de usar bien y de derecho el dicho oficio que por
el dicho conçejo les es encomendado e lançando sobre sy la
confusion del dicho oficio y juramos e amen

jur.º mj.º domo

E luego en el dicho conçejo el dicho diego de moçon e mj.º domo
juro a dios e a santa maria e a la cruz señal de la cruz donde